



Cerro Sombrero, 08 de noviembre de 2016.

NUM 486/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 24 de Agosto de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LP15.
- 2) El Decreto Municipal N° 358 de fecha 14 de septiembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-41-LP15.
- 3) El Decreto Municipal N° 375 de fecha 24 de septiembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-50-LP15.
- 4) El Decreto Municipal N° 430 de fecha 19 de octubre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-50-LP15.
- 5) El Decreto Municipal N° 435 de fecha 21 de octubre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 6) El Decreto Municipal N° 469 de fecha 10 de noviembre de 2015 que declara desierta Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 7) El Decreto Municipal N° 543 con fecha 15 de diciembre de 2015, donde adjudica a Maestranza y Servicios Sur limitada, para el servicio de Construcción e Implementación Kiosco Turístico, mediante la orden de compra electrónica N° 3866-248-SE15.
- 8) El Decreto Municipal N° 552 con fecha 16 de diciembre de 2015, que acepta Contrato de Ejecución de obras menores, a la empresa Maestranza y Servicios Sur Ltda., orden de compra electrónica N° 3866-248-SE15, para el servicio de "Construcción e Implementación Kiosco Turístico Cerro Sombrero".
- 9) El Decreto Municipal N° 475 de fecha 28 de octubre de 2016 que designa la comisión de recepción provisoria del proyecto "Construcción e Implementación Kiosco Turístico Cerro Sombrero".

DECRETO

1° APRUEBESE, el Acta de Recepción Provisoria de la iniciativa "Construcción e Implementación Kiosco Turístico Cerro Sombrero", realizada con fecha 28 de octubre de 2016, por la comisión de recepción designada a través de Decreto Municipal N° 475 de fecha 28 de octubre de 2016, que se detalla a continuación:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Nombre Proyecto: *CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO.*

ORDEN DE COMPRA N°: 3866-248-SE15 (trato directo).

En Cerro Sombrero, a 28 días del mes de Octubre de 2016 se desarrolla la recepción provisoria del proyecto en comento, a través de la comisión designada por Decreto N°475 de fecha 28.10.16.



ANTECEDENTES:

1. A través de decreto N°543 de fecha 15.12.15 se adjudica a MAESTRANZA Y SERVICIOS SUR LTDA, RUT: 76.332.934-8 para la construcción del kiosko turístico, mediante la orden electrónica N°3866-248-SE15 (trato directo), por un monto de \$86.145.000, IVA INCL.
2. Con fecha 15.12.15 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto N°552 de fecha 16.12.15.
3. Con fecha 15.12.15 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 12.05.16.
4. Con fecha 29.04.16 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 13.06.16, la cual es aprobada a través de decreto N°164 de fecha 11.05.16.
5. Con fecha 09.06.16 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 04.07.16, la cual es aprobada a través de decreto N°255 de fecha 12.07.16.
6. Con fecha 30.06.16 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 18.08.16, la cual es aprobada a través de decreto N°476 de fecha 28.10.16.
7. Con fecha 17.10.16 se recibe carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra, la cual es respondida a través de ORD. N°714 de fecha 18.10.16, indicando que el acto de recepción será realizada con fecha 25.10.16 por no contar con los profesionales necesarios para conformar la comisión correspondiente.
8. Con fecha 18.10.16 la Unidad Técnica estipula el término de las obras.
9. Con fecha 28.10.16 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°475 de fecha 28.10.16, puesto que el día 25.10.16 no se contaba con los profesionales necesarios para conformar la comisión correspondiente.

OBSERVACIONES:

1. En el aspecto administrativo se estipula lo siguiente:
 - a. Que la fecha de recepción definitiva de la obra será el día miércoles 25 de octubre de 2017.
 - b. Que se aplicará una multa de \$3.234.197 correspondiente a 61 días de atraso en la entrega de la obra, sumado a una multa por atraso en la instalación del letrero de obras, la cual fue notificada al contratista a través de ORD. N°758 de fecha 28.12.15.
2. En el aspecto de obras civiles no existen observaciones.

Por lo anterior la comisión otorga la recepción provisoria.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE, a las Unidades de DOM y SECPLAN, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal Subrogante



[Signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante